

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**BECERRIL DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes y en sede electrónica <https://becerrildelasierra.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Becerril de la Sierra, a 23 de junio de 2022.—El alcalde, Antonio Herrero Márquez.

(03/13.228/22)

